asimismo la dor como dho S.r le recomendo entrego a los hos
de la ley de los dichos S.s estando para poder rezerrar la
otra que emo dentro del arco de dho archivo al S.r
Gen.do fr.e Torrezilla, y lastro a dho S.r Gn.l Santos
Mar.z, y para que conste lo pongo ya dile.o
que firmo en la ciud.d de Bullas en D.ez y quatro de
Junio de mil S.tecientos treinta y quatro años =

Blas Camacho y Molina

entrego al Alguaz.l m.or

En la ciud.d de Bullas en D.ez y quatro dias del mes de Junio de
mil S.tecientos treinta y quatro años, el S.r Gen.do fr.e Torrezilla Al
calde ordin.o de esta ciud.d y su S.ria estando en la Carzel publi
ca della, con asistencia de Jn.o fr.e y dalgo, Alguaz.l m.or que
asido y Alcayde de dha carzel, y de Jn.o fr.e Torrezilla Al
guaz.l m.or de esta ciud.d su nuebra en dho empleo; dho Jn.o fr.e
y dalgo, en presencia de Jn.o m.o y de mi el ed.o entrego a dho
Jn.o fr.e su nuebra, disparz de grillo, con sus chapeta
conzejo de madera con su mastil, de yerro y chapeta
y una Puerta Nra de madera con zerradura y llave
y dho Jn.o fr.e Torrezilla como tal Alguaz.l m.or y Alcay
de de dha Carzel se dio por entrego y entregado de
dhas prisiones y se obligo a tenerla de presente y mani
fiesta, y dar cuenta de las Reinas que se demanden, y dha
Real Justicia de esta ciud.d y desde dho su oficio, sus bienes
nas en el y en caso en los Alguaziles Mayores, y Alcay
des de la Carzel, no dan cuenta de las prisiones
que les son encargadas; y a ello se obligo con su Per
sona y Bienes, con poder a las Justicias Ynuenzio
nes de Rey y fuerza en forma; asi lo otorgo
y firmo siendo testigos Jn.o Ramon, Juan de